



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, MEMORANDO N° 019-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 26 de marzo del 2025, INFORME N° 075-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-ASMF, de fecha 03 de abril del 2025, INFORME N° 615-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de abril del 2025, proveído de fecha 04 de abril del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que*

*se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, se APROBO LA ESTRUCTURA DE COSTOS, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código Único de Inversiones N° 2504897, por el monto ascendente ha **S/. 1,105,832.28 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 SOLES)**, por los fundamentos establecidos en la presente resolución.

Que, a través, del **MEMORANDO N° 019-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA**, de fecha 26 de marzo del 2025, la Jefa de Logística y Servicios Auxiliares, comunica al Área de Contrataciones, que se deberá asesorar al comité de selección, brindando la información y orientación necesaria durante el desarrollo del proceso.

Que, mediante el **INFORME N° 075-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-ASMF**, de fecha 03 de abril del 2025, el Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, informa a la Sub Gerente de Obras, respecto al valor referencial del proceso lo siguiente:

- En principio, mediante el **INFORME N° 113-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, de fecha 04 de marzo del 2025, la unidad de adquisiciones procedió a realizar la indagación de mercado, teniendo en cuenta los Términos de referencia, adjuntos al requerimiento y a la vez tomando en cuenta lo indicado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, continuando con el trámite se solicitó cotizaciones aleatoriamente a los proveedores, presentándose los siguientes:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

COTIZACIÓN

N°	PROVEEDOR	CONTACTO	RUC	PRESENTO PROPUESTA	MONTO
01	LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO	949762843	10451148775	SI	S/.836,300.00
02	CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL	979846784	20480061595	SI	S/.810,200.00
03	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	971799332	10412188379	SI	S/.823,700.00

- Así también, mediante la NOTA DE COORDINACION N°063-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de marzo del 2025, alcanza y **comunica la validación de la indagación de mercado**, a fin de proceder con el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de la obra de la referencia. Sin embargo, de lo informado en la NOTA DE COORDINACION N°039-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, en donde se ha adjuntado el INFORME N°113-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, el cual precisa las cotizaciones consignadas en el folio 463 del presente expediente.
- Así también, se expone que, que de la revisión del presente expediente, se precisa es la de Recursos Determinados, cuyo montos asciende a S/.288,353.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO que en el folio 472, se anexa una PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°002-2025, cuya fuente de financiamiento MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); así también, se da cuenta que en el folio 475, se ha adjuntado una CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N°0000028, cuya justificación tiene el concepto de pagos por supervisión de la obra de la referencia, por el monto total de S/.521,847.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); **EN TANTO, SE TENDRIA UNA SUMA POR PREVISION PRESUPUESTAL Y DE CCP, POR EL MONTO DE S/.810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).**
- Luego de ello, de lo indicado en el folio 461 y 463, del presente expediente, se puede apreciar que existe una cotización por el monto de S/.810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); la cual, siendo su característica de cotización más baja percibida en el presente expediente, resulta igual al monto total resultante, de la PREVISION PRESUPUESTAL Y DE CCP, POR EL MISMO MONTO DE S/.810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); en tanto, el suscrito es de la opinión que el VALOR REFERENCIAL SEA DETERMINADO, POR EL MONTO DE S/.810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), **tomando en cuenta los actuados en el presente expediente, basado en el resguardo y uso adecuado de los recursos de la entidad, a fin de también, proseguir con ampliaciones presupuestales y/o ampliaciones de disponibilidad presupuestal, que originarían una extensión burocrática y por consiguiente, postergación de cumplir los objetivos y/o finalidad pública del presente requerimiento.**

➤ Por otro lado, luego de lo indicado en el numeral 4.3 y 4.4 de la presente, se indica que a la fecha se ha emitido la R.G.R. N°275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, en donde se resuelve aprobar la estructura de costo para la contratación del servicio de la consultoría para la supervisión de la obra de la referencia, por el monto ascendente a S/.1,105,832.28 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 SOLES), en donde se evidencia en su página 07, el ANEXO I, con el detalle de los GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA. En tanto, a fin de poder determinar y definir el VALOR REFERENCIAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, según lo indicado en el numeral 4.3 y 4.4. del presente, SE RECOMIENDA A SU DESPACHO, REALICE LAS ACCIONES CON CARÁCTER URGENTE, A FIN DE QUE SE REESTRUCTURE LA ESTRCUTURA DE COSTO, APROBADA EN LA R.G.R. N°275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, tomando en cuenta lo informado en la presente; a fin de proseguir con el trámite del presente requerimiento.

➤ De lo indicado en el numeral 4.3 y 4.4 de la presente, se indica que a la fecha se ha emitido la R.G.R. N°275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, en donde se resuelve aprobar la estructura de costo para la contratación del servicio de la consultoría para la supervisión de la obra de la referencia, por el monto ascendente a S/.1,105,832.28 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 SOLES), en donde se evidencia en su página 07, el ANEXO I, con el detalle de los GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA. En tanto, a fin de poder determinar y definir el VALOR REFERENCIAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, según lo indicado en el numeral 4.3 y 4.4. del presente, SE RECOMIENDA A SU DESPACHO, REALICE LAS ACCIONES CON CARÁCTER URGENTE, A FIN DE QUE SE REESTRUCTURE LA ESTRCUTURA DE COSTO, APROBADA EN LA R.G.R. N°275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

20 de agosto del 2024, tomando en cuenta lo informado en la presente; a fin de proseguir con el trámite del presente requerimiento

Que, mediante **INFORME N° 615-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de abril del 2025, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la RESTRUCTURACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que el costo total del proyecto asciende a S/ 23,574,469.08 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES), esto incluye el costo de ejecución del proyecto, costo de control concurrente (1.99 %) y el costo de JRD, conforme al siguiente desgastado:

DESCRIPCION	MONTO
EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO	21,131,213.28
SUPERVISION + LIQUIDACION	1,105,832.28
GESTION DE PROYECTO	538,110.78
ELABORACION DE EXPEDEINTE TECNICO	119,705.00
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>22,894,861.34</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE 1.99%	455,607.74
COSTO JRD	224,000.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>23,574,469.08</b>

En tal sentido se alcanza la Reestructuración de la Estructura de Costos de Supervisión para la Contratación de la Consultoría para la supervisión de la obra, la misma que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 275-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo detallando los gastos de supervisión, liquidación por el monto de **S/ 810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, con proveído de fecha 04 de abril del 2025, inserto en el reverso del **INFORME N° 615-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales que proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo indicado por la Sub Gerencia de obras, y avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a la Validación de Indagación de Mercado al Requerimiento para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y en virtud a los parámetros normativos establecidos anteriormente, es **PROCEDENTE** reestructurar LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA REESTRUCTURACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente a **S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Presupuesto, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

